

Montevideo, 15 de marzo de 2020.-

VISTO: La situación sanitaria que actualmente enfrenta el país ante la pandemia provocada por el virus COVID- 19.-----

RESULTANDO: Que se considera esencial optimizar la capacidad de respuesta ante dicha pandemia por parte de todas las organizaciones asistenciales del país públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud, a efectos de garantizar la protección de la salud individual y colectiva.-----

CONSIDERANDO: Que ello requiere la adopción de medidas que, en forma extraordinaria y transitoria, permitan a las instituciones integrales de salud focalizar los recursos disponibles para hacer frente a la pandemia.-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA DIRECCION GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE

en forma excepcional y transitoria, por el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución:

1º) Apelar a la responsabilidad y solidaridad de la población, exhortando a los ciudadanos a racionalizar y minimizar la concurrencia a centros asistenciales, limitándola a situaciones de descompensación de patologías crónicas o cuadros clínicos emergentes que revistan real urgencia o potencial gravedad.-----

2º) Facultar a los prestadores asistenciales a priorizar todas las modalidades de atención extra-hospitalaria y domiciliaria, la utilización de medios alternativos de atención, incluyendo consultas telefónicas, video consultas y medios de telemedicina, reservando y focalizando los recursos asistenciales presenciales en policlínicas, hospitales y sanatorios para la atención prioritaria de pacientes afectados por la pandemia.-----

3º) Autorizar a los prestadores asistenciales a fomentar la utilización de medios alternativos no presenciales que minimicen la concurrencia a centros asistenciales para la repetición o realización de estudios de laboratorio, imagenológicos o la prescripción y repetición de medicamentos, sin afectar la continuidad asistencial de sus usuarios.-----

4º) Autorizar a los prestadores asistenciales la reprogramación de las intervenciones quirúrgicas de coordinación no urgentes, priorizando la realización de intervenciones quirúrgicas de urgencia y relacionadas con patologías oncológicas, que no deberán verse afectadas y la reprogramación de consultas médicas preventivas por control de niños sanos o embarazadas, así como consultas por control y seguimiento de patologías no graves.-----

5º) Autorizar la flexibilización de la dotación mínima de personal técnico y auxiliar de asignación obligatoria por área asistencial, a efectos de priorizar la atención de pacientes afectados por la pandemia.-----

6º) Exhortar y autorizar a todas las instituciones asistenciales a:-----

- Disponer la adopción inmediata de medidas preventivas y asistenciales o terapéuticas para minimizar la incidencia de infecciones respiratorias agudas o estacionales en pacientes alérgicos, asmáticos, portadores de EPOC y otras poblaciones vulnerables, a efectos de eliminar diagnósticos diferenciales de la infección por Covid-19 y reservar recursos asistenciales para la atención de pacientes afectados por la pandemia.-----

- Disponer las medidas pertinentes con el fin que la presencia de acompañantes de pacientes internados se reduzca a una persona por paciente, en casos estrictamente necesarios a juicio de la Dirección Técnica respectiva.-----

- Restringir la concurrencia de personas a la consulta ambulatoria en calidad de acompañantes del usuario agendado, a un máximo de una persona por paciente.--

7º) Los prestadores integrales deberán actualizar diariamente el censo de camas internación de Cuidados Moderados, Intermedios y CTI, detallando el número de las mismas que estén funcionales (con equipamiento y Recursos Humanos suficientes) tanto libres como ocupadas.-----



8º) Proponer a la Junta Nacional de Salud la flexibilización de los criterios de contralor de las Metas Asistenciales cuyo cumplimiento se vea afectado por las medidas precedentes.-----

9º) Comuníquese. Notifíquese. Tome nota la Dirección General de la Salud.-----

10º) Cumplido, archívese.-----

Res.: N° 2

DR. LUIS GONZÁLEZ MACHADO
Director General
Junta Nacional de Salud
Ministerio de Salud Pública